La tendencia de este gasto es análoga a la ya analizada en la clasificación funcional con el nominativo de "servicios económicos". Es importante mencionar -y tal vez insistir- que en los últimos dos años se ha desestimado este gasto, política fiscal inexplicable pues en nuestra entidad no se advierte que no se necesiten mayores inversiones.

Para impulsar más aún el desarrollo económico en la entidad, es importante el reorientar el gasto hacia los renglones de inversión y disminuir la importancia acrecentada que se le ha dedicado a los gastos corrientes (servicios personales, servicios generales y adquisición de bienes para administración).

La situación que priva por el lado del gasto público de la hacienda estatal y a través del análisis de su tendencia, se podría calificar de crítica pues no se avizora una transformación de su estructura para predecir efectos económicos más conciliables con la política fiscal tanto a nivel nacional como a nivel local, que se supone deben estar coordinadas.

B. El gasto público comparativo entre las principales entidades.

El gasto público de las entidades federativas (gobiernos locales) resulta muy concentrado -al igual que los ingresos- en unos pocos estados que revisten características económicas muy importantes.

Examinando el Cuadro 14, encontramos que un 73.8% del gasto público total a nivel de gobiernos estatales, se concentra en el Departamento del Distrito Federal (D.D.F.), y en los estados de México, Nuevo León, Guanajuato y

CUADRO 14

EGRESOS BRUTOS ESTATALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTADO DE MEXICO, NUEVO LEON, GUANAJUATO, JALISCO Y PARA LA REPUBLICA MEXICANA. 1971
(Millones de pesos)

Entidad Federativa / Ingresos Brutos	República Mexicana (A)		Distrito Federal (B)			Estado de México (C)			Nuevo León (D)			Guanajuato (E)			Jalisco (F)		
	(1)	% (2)	(3)	% (4)	% (5)=3/1	(6)	% (7)	% (8)=6/1	(9)	% (10)	% (11)=9/1	(12)	% (13)	% (14)=12/1	(15)	% (16)	% (17)=15/1
Gastos administrativos	6 477.4	32.8	1 848.1	17.1	28.5	553.9	35.9	8.6	454.2	51.6	7.0	124.1	15.2	1.9	290.9	50.6	4.5
Obras públicas y fomento	2 989.5	15.2	1 546.3	14.3	51.7	561.3	37.7	18.8	118.9	13.5	4.0	24.3	3.0	0.8	32.4	5.6	1.1
Transferencias	5 193.3	26.3	4 273.9	39.5	82.3	200.4	13.5	3.9	72.4	8.2	1.4	47.7	5.9	0.9	97.4	16.9	1.9
Deuda pública	2 347.7	11.9	1 677.6	15.5	71.5	20.8	1.4	1.0	115.8	13.3	4.9	32.4	4.0	1.4	53.5	9.3	2.3
Resultado de operaciones	2 507.9	12.7	1 434.7	13.3	57.2	45.4	3.1	1.8	118.2	13.4	4.7	583.3	71.6	23.3	101.1	17.6	4.0
Cuentas de movimiento compensado	211.9	1.1	30.0	0.3	14.2	106.6	7.2	50.3	-	-	-	3.0	0.4	1.4	-	-	-
T O T A L	19 727.8	100.0	10 810.7	100.0	54.8	1 488.5	100.0	7.5	879.7	100.0	4.5	814.9	100.0	4.1	575.3	100.0	2.9

FUENTE: Elaborado por el Centro de Investigaciones Económicas de la U.A.N.L., con datos del Anuario Estadístico 1972-1973, de la Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General de Estadística.

Jalisco (con participaciones de 54.8%, 7.5%, 4.5, 4.1% y 2.9% respectivamente), según datos para 1971.

Esta concentración del gasto es derivada de una agrupación económica a nivel regional que prevalece en nuestro país. De acuerdo con la tesis de Musgrave, esta transformación de la estructura económica ha modificado las finanzas públicas en lo que se refiere al gasto público, para ciertas entidades federativas. Así, las mayores concentraciones urbanas exigen mayor educación, desarrollar los aspectos urbanos y asistenciales de la sociedad, vías de comunicación, etc.

También existen factores no económicos que modifican la preparación del gasto. Estos factores importantes pueden ser valores culturales y de filosofía social que pueden muy bien impactar en la demanda de bienes y servicios públicos.

La intensificación de la actividad gubernamental a tono con el desarrollo económico de ciertas entidades de la República (Distrito Federal, Nuevo León, Jalisco, Guanajuato, etc.) es un reflejo de la ya famosa "Ley de Wagner", la cual consiste en una participación creciente del sector público en la economía.[41/] Aunque las implicaciones de tal postulado van más allá de un nivel de gobierno local, esto es, considera el carácter empresarial del sector público.

41/ Musgrave, Richard. Ley de Wagner. Resumida en "Sistemas Fiscales", Op. Cit., p. 71.